

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

**CIRCULAR No. 017**

**PARA: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**DE: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A BACEX, PROCESAMIENTO DE DATOS EN MEDIO MAGNÉTICO, FOTOCOPIA Y COPIA ELECTRÓNICA DE LOS REGISTROS Y LICENCIAS DE IMPORTACIÓN PRESTADOS POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

Fecha: Bogotá D.C., 27 DIC 2024

De conformidad con lo establecido por la Resolución 1371 de 2003<sup>1</sup>, modificada por la Resolución 1542 de 2021<sup>2</sup>, se actualizan los precios de los servicios de suscripción anual al Banco de Datos de Comercio Exterior – BACEX, de procesamiento de datos en medio magnético y de expedición de la fotocopia o copia electrónica de los registros y licencias de importación que presta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales están sujetos, de una parte, a la emisión de factura electrónica de venta por estar gravados con el Impuesto sobre las Ventas – IVA en el marco de las disposiciones expedidas para este efecto por el Gobierno Nacional, y de otra, a la Unidad de Valor Tributario – UVT vigente para 2025, acorde con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 y en la Resolución 000193 del 4 de diciembre de 2024<sup>3</sup>.

En ese orden, el costo de los servicios mencionados para el año 2025 serán los siguientes:

Suscripción anual a BACEX:	\$	1.169.413,00
Servicios de Información, hasta 1.000 líneas:	\$	39.271,00
(Procesamiento de Datos en Medio Magnético) Línea adicional:	\$	50,00
Fotocopias o copia electrónica de los Registros y Licencias de Importación.	\$	756,00

Los valores correspondientes a los servicios 1 y 2 deberán consignarse en la cuenta corriente No. 01010315-8 del Banco Davivienda.

El valor correspondiente al servicio 3 deberá consignarse en la cuenta corriente No. 01099374-9 del Banco Davivienda.

La presente circular rige a partir de la fecha de publicación.

Cordialmente,



**FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ**

Elaboró: Oriana Rojas Trujillo  
Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez  
Vo. Bo.: Diana M. Pinzón S.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se reglamenta el uso del servicio del Banco de Datos de Comercio Exterior -BACEX

<sup>2</sup> Por la cual se modifica la Resolución 1371 de 2003 en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019

<sup>3</sup> Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2025.